



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, octubre veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00114-00**
Demandante: NELCY HERAZO CORREA
Demandado: MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE

Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se encuentra pendiente reprogramar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día veintiuno (21) febrero de 2019 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 30 de octubre de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA